



**VISTO:**

El expediente GAF00020240000380, que contiene la solicitud de **REEMBOLSO** de viáticos por comisión de servicio, presentado por el señor JACINTO PEREZ VELA, Gerente de Administración y Finanzas; informe N° 000038-2024-MPCP/GM-GAF, de fecha 26 de noviembre de 2024; Proveído 003019-2024-MPCP/ALC-GM, de fecha 20 de noviembre de 2024; informe N° 000792-2024-MPCP/GAF-PLANIF, de fecha 27 de noviembre de 2024; informe N° 006161-2024-MPCP/GPPR-SGPTO, de fecha 28 de noviembre de 2024; informe legal N° 000344-2024-MPCP/GM-GAF-RCA; de fecha 04 de diciembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, por informe N° 000038-2024-MPCP/GM-GAF, de fecha 26 de noviembre de 2024, el señor JACINTO PEREZ VELA, Gerente de Administración y Finanzas, solicita REEMBOLSO de gastos efectuados por comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2024, como parte de la Comisión de Privatización de Mercados Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con la finalidad de realizar coordinaciones con instituciones varias del estado, respecto a las experiencias exitosas en el tema de privatización de mercados de propiedad municipal.

Que, mediante Proveído 003019-2024-MPCP/ALC-GM, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal autoriza el viaje en comisión de servicios de la Comisión de Privatización de Mercados Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, por informe N° 000792-2024-MPCP/GAF-PLANIF, de fecha 27 de noviembre de 2024, la planificadora de la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que el pedido estará afecto en la siguiente cadena funcional programática:

META : 0053

RUBRO : 07-FCM

23.21.21 : Pasajes y gastos de transporte S/ 3,371.82

23.21.22 : Viáticos y asignaciones por comisión de servicio S/ 1,280.00

MONTO TOTAL: S/ 4,651.82

Que, por informe N° 006161-2024-MPCP/GPPR-SGPTO, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la certificación presupuestal N° **5855**, para el reembolso de pasajes y viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Lima para participar en consultas con otras instituciones de la Comisión de Privatización de Mercados Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en favor del señor JACINTO PEREZ VELA, Gerente de Administración y Finanzas, por el importe de **S/. 4,651.82 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 82/100 soles)**.

Que, mediante la carta N° 000095-2024-MPCP/GM-GAF, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita su ABSTENCIÓN en el procedimiento administrativo de



REEMBOLSO de pasajes y viáticos por comisión de servicio, expediente N° GAF00020240000380, por estar incurso en la causal de abstención prevista en el inciso 3 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, por informe legal N° 001084-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye en aceptar la solicitud de ABSTENCIÓN formulada por el CPC. JACINTO PEREZ VELA, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, respecto a la tramitación del Expediente N° GAF00020240000380; por las razones de hecho y derecho expuestas en el indicado informe. Asimismo, propone DESIGNAR a la Abg. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO, en su condición de Gerente de Secretaría General de este corporativo edil, el conocimiento y tramitación del Expediente N° GAF00020240000380.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 000584-2024-MPCP/ALC, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Doctora Janet Yvone Castagne Vásquez, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, resuelve aceptar la solicitud de ABSTENCIÓN formulada por el CPC. JACINTO PEREZ VELA, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad, respecto a la tramitación del Expediente N° GAF00020240000380. Asimismo, delegan a la Abg. ROCÍO DEL PILAR VARGAS DELGADO, en su condición de Gerente de Secretaría General el conocimiento y tramitación del mencionado expediente.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Directiva N° 000002-2024-MPCP/ALC-GM, "Directiva para otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", señala que "Cuando exista un reembolso por viáticos en comisión de servicios, este se otorgará mediante Resolución Administrativa, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Disposiciones complementarias de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias"; acciones administrativas a desarrollarse conforme al Anexo N° 06 de la presente directiva".

Que, es de verse del presente caso, que trata de una solicitud de reembolso de pasajes y viáticos por comisión de servicio en favor del señor JACINTO PEREZ VELA, Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad, ya que es miembro de la Comisión de Privatización de Mercados Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, habiendo sido autorizada dicha comisión para que viajen a la ciudad de Lima los días 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre del presente año, a fin que puedan realizar coordinaciones con otras instituciones, siendo el importe de **S/. 4,651.82 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 82/100 soles)**, el mismo que se encuentra sustentado en los documentos siguientes:

- Informe N° 000038-2024-MPCP/GM-GAF
- Proveído 003019-2024-MPCP/ALC-GM
- Informe N° 000792-2024-MPCP/GAF-PLANIF
- Informe N° 006161-2024-MPCP/GPPR-SGPTO
- Oficio N° 000856-2024-MPCP/ALC
- Oficio N° 000857-2024-MPCP/ALC
- Oficio N° 000858-2024-MPCP/ALC
- Oficio N° 000859-2024-MPCP/ALC
- Oficio N° 000860-2024-MPCP/ALC
- Oficio N° 000874-2024-MPCP/ALC
- Anexo N° 05 y N° 06 de la Directiva N° 000002-2024-MPCP/ALC-GM

Figurando en autos la Certificación presupuestal N° 0000005855, por el importe de **S/. 4,651.82 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 82/100 soles)**, de fecha 28 de noviembre de 2024, lo cual está corroborado con las boletas de venta y los documentos antes mencionados adjuntados en autos, motivo por el cual lo solicitado deviene en procedente.

Que, mediante Informe Legal N° 000344-2024-MPCP/GM-GSPGA-RCA, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Asesora Legal, (e) de la Gerencia de Administración y Finanzas, previo estudio de autos, **Opina:**



Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de REEMBOLSO de pasajes y viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Lima, presentado por el señor JACINTO PEREZ VELA, Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad, de fecha 26 de noviembre de 2024. **AUTORIZAR** el **REEMBOLSO** de pasajes y viáticos por comisión de servicio en favor del señor JACINTO PEREZ VELA, Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad, por el importe de **S/. 4,651.82 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 82/100 soles)**.

Con el Visto Bueno de la Asesora Legal (e) de la Gerencia de Administración y Finanzas, y estando a las atribuciones dispuesta por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a la delegación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 000584-2024-MPCP/ALC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de REEMBOLSO de pasajes y viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Lima, presentado por el señor **JACINTO PEREZ VELA**, Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad, de fecha 26 de noviembre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR** el **REEMBOLSO** de pasajes y viáticos por comisión de servicio en favor del señor JACINTO PEREZ VELA, Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad, por el importe de **S/. 4,651.82 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 82/100 soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ESTABLECER** que el importe de **S/. 4,651.82 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 82/100 soles)**, se afectará a la **Certificación Presupuestal Nota N° 0000005855**, de fecha 28 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad, como a la Sub Gerencia de Tesorería, adscritas a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO SEXTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación, distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

<<Documento Firmado Digitalmente>>

-----  
**Abg. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO**  
Gerente de Secretaría General